MANDAMIENTO
(Intimación de pago y citación de remate)

El Señor Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **JOSÉ ANDRÉS VEGA** sito en **Dr. Luis Belaustegui N° 812 de CABA** y le intimará dé y pague en el acto de serle requerida la suma de **$ 1.153.024,79 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS**) por capital, con más la suma de **$ 345.907,43 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS)** fijada provisionalmente para responder a intereses y costas, que le reclama el actor en autos: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ VEGA, JOSÉ ANDRÉS S/PROCESO DE EJECUCIÓN"**, Expediente Nro. 154/2020, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 10 a cargo del Dr. Gonzalo Auguste, Juez Federal, Secretaría Nro. 20 desempeñada por el Dr. Matías M. Abraham, sito en la calle Libertad 731, Piso 9, de esta Capital Federal.

En ese acto notificará a la demandada que **QUEDA CITADA DE REMATE**, para que oponga excepciones legítimas dentro del QUINTO día de notificada, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses, costas e IVA (Arts. 40 y 542 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación)

Asimismo, le hará saber que deberá constituir domicilio en igual plazo, dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 41 y 133 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 17 de abril de 2023… - Líbrese nuevo mandamiento ley 22.172 a los mismos fines y efectos que el ordenado el 21/08/20, al nuevo

domicilio denunciado en la pieza en despacho". Fdo.: Dr. Gonzalo Auguste, Juez Federal y Dr. Matías Martín Abraham, Secretario. "Buenos Aires, 21 de agosto de 2020… Líbrese contra el demandado José Andrés Vega mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada $ 1.153.024,79 con más el 30 % de dicha cantidad que se presupuesta provisionalmente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución y el emplazamiento para constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 542 del Código Procesal". FDO.: Marcelo Bruno dos Santos, Juez Federal Subrogante."; "Buenos Aires, 11 de julio de 2024…líbrese nuevo mandamiento ley 22.172 a los mismos fines y efectos que el ordenado el 21/08/20 y el 17/04/23, adjuntando el croquis acompañado. GONZALO AUGUSTE JUEZ FEDERAL."; "Buenos Aires, 25 de agosto de 2025. ST Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. A lo demás solicitado, líbrese nuevo mandamiento al demandado a los mismos fines y efectos que el ordenado el 21/08/20, al domicilio denunciado en la presentación en despacho. GONZALO AUGUSTE JUEZ FEDERAL"

Se acompañan las siguientes copias: a) del poder; b) del escrito de demanda; c) de la documentación en ejecución; todo en 11 fojas útiles.

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2025.

Signature Not Verified
Digitally signed by ANGAROLA JUAN PABLO
Date: 2025.11.10 14:48:03 ART